

RESOLUCIÓN EXENTA N° 439

CONCEPCIÓN, 27 NOV 2009

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 931 de 27 de Noviembre de 2009, que la extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña **María Florencia ORTIZ NAZARENO**, Pasaporte N° **1205949827**, cédula de identidad chilena para extranjeros N° **22.494.692-9**, domiciliada en Inés de Suárez N° 166, departamento N° 503, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que de conformidad con el artículo 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile, ha incurrido asimismo en la infracción antes referida, respecto de su hija menor de Nacionalidad Ecuatoriana, **Melany Nahomi ORTIZ NAZARENO**, Cédula de identidad chilena para extranjeros N° **22.775.209-2**, de su mismo domicilio.

3.- Que doña María Florencia Ortiz Nazareno registra una sanción aplicada por esta Intendencia, mediante Resolución Exenta N° 134 del 27 de Junio de 2008, como asimismo una sanción aplicada respecto de la menor Melany Nahomi Ortiz Nazareno, mediante Resolución Exenta N° 2402 de 19 de Febrero de 2007 de la Intendencia de la Región Metropolitana, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese sanción pecuniaria de \$59.072.- (cincuenta y nueve mil setenta y dos pesos), a la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **María Florencia ORTIZ NAZARENO**, Pasaporte N° **1205949827**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.494.692-9**, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile junto a su hija menor de edad de Nacionalidad Ecuatoriana, **Melany Nahomi ORTIZ NAZARENO**, Cédula de identidad chilena para extranjeros N° **22.775.209-2**, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia y la de su hija menor de edad.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHA GONZALEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA